

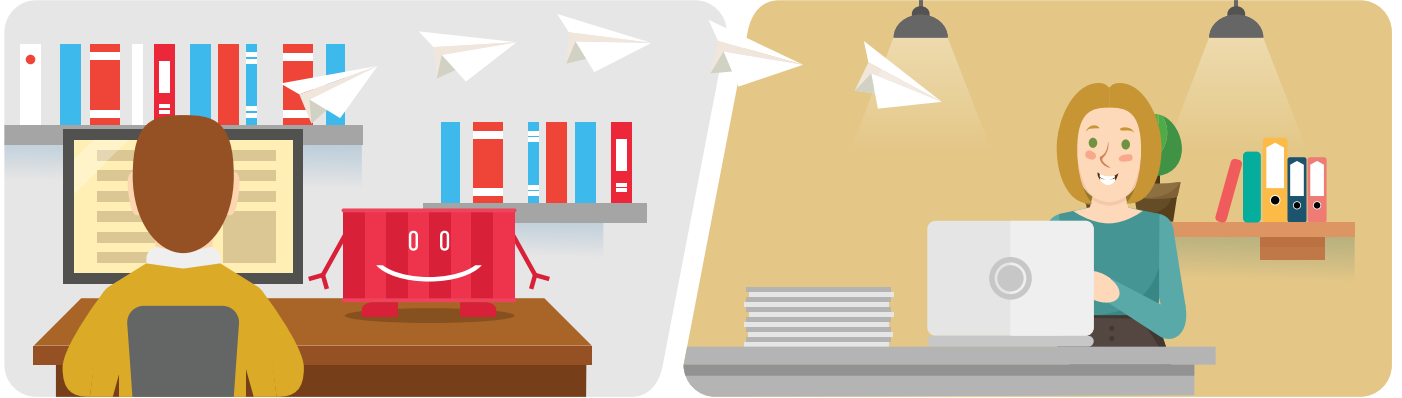
LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE ADUANAS

Los Procesos que involucra la internación de una mercancía pueden ser resumidos de la siguiente forma:

1.

CONTACTO CON EL PROVEEDOR EXTRANJERO.

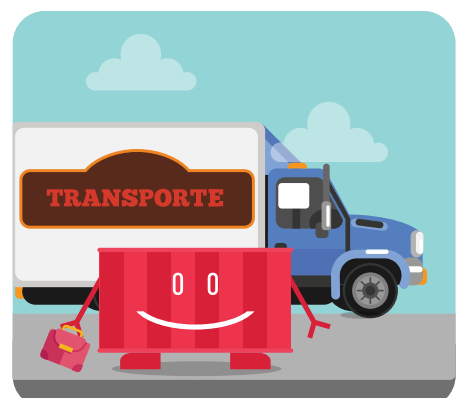
Define el **precio**, **cantidad** y fecha estimada de arribo (**ETA**); el exportador debe entregar al importador los **documentos** necesarios de respaldo de la compraventa internacional de mercaderías.



2.

CONTACTO CON LA COMPAÑÍA NAVIERA / AÉREA / TRANSPORTE TERRESTRE O FREIGHT FORWARDER.

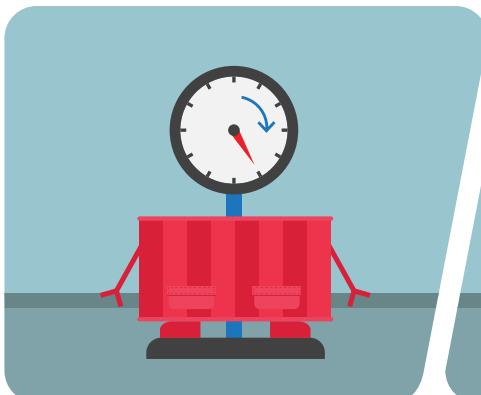
A esta entidad debe solicitarse el **documento** que acredita la **propiedad de la carga** que se encuentra en viaje y permite la tramitación del Despacho Aduanero, previo al arribo de la carga al país de destino. Dependiendo del medio de transporte, el documento que acredita la propiedad de la carga recibe nombres distintos: Bill of Lading / **BL** (Marítimo), Air Waybill / **AWB** (Aéreo), Carta de Porte Internacional por Carretera / **CRT** (Terrestre).



3.

ENTREGA DE DOCUMENTOS DE BASE A LA AGENCIA DE ADUANAS.

Revisión de la **corrección formal** de los documentos, si requieren ajustes se envían nuevamente al importador para subsanar falencias. Si el importador entrega todos los documentos de embarque con **72 horas** de anticipación a la llegada de la nave, no incurrirá en gastos de almacenaje (esto se llama "**retiro directo**"), para lo cual los derechos de aduana e impuestos deben pagarse antes del retiro de la carga desde el puerto.



4.

PROVISIÓN DE FONDOS.

Con los documentos correctos, el **Pedidor Arancelario** (especialista en valoración y en el Arancel Aduanero) hace una evaluación previa del Despacho, determinando los **costos probables** con los documentos que tiene a la vista: **derechos e impuestos a pagar**, **gastos asociados al retiro de la carga**, **costos por tramitaciones administrativas** ante entes estatales y **honorarios** por la gestión profesional del Agente de Aduanas. El resultado de esta estimación es una **PROVISIÓN DE FONDOS**, la cual es enviada al importador para que proceda a cancelar dicho monto.

5.

COMUNICACIÓN SOBRE LLEGADA DE LA MERCANCÍA.

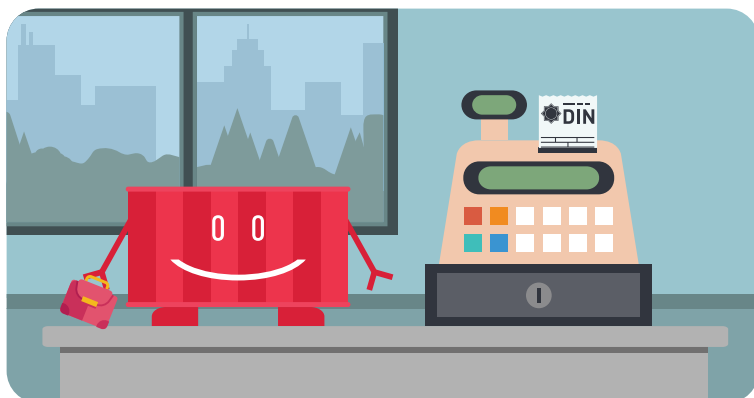
Paralelo a las gestiones y trámites del Despacho, la Agencia se mantiene en comunicación con los distintos **intervinientes en la Cadena de Comercio Exterior**. En base a la ETA de la carga, se coordinan los tiempos para que su retiro desde el puerto y su envío a las bodegas del importador, tomen el menor tiempo posible.



6.

PAGO DERECHOS ADUANEROS Y GASTOS DE INTERNACIÓN.

Con cargo a la provisión de fondos, permite el **retiro** de la carga desde los recintos portuarios y su entrega al importador.



7.

ENTREGA DE LA CARGA AL IMPORTADOR.

La mercancía importada, una vez cumplidas todas las regulaciones aplicables (que pueden incluir revisiones aleatorias de los documentos y/o de la carga por parte de Aduana y otros organismos) es **liberada** de los recintos portuarios y **entregada** en el lugar indicado por el importador.



8.

CIERRE CUENTA CORRIENTE IMPORTADOR Y ENTREGA DOCUMENTOS TRIBUTARIOS.

Debido a que los costos asociados al Comercio Exterior son variables, debe contrastarse la Provisión de Fondos con los **gastos efectivamente incurridos** en el Despacho Aduanero. Debidamente respaldado con los documentos tributarios correspondientes, se entrega el detalle final al cliente, pudiendo obtenerse dos resultados:

a. IMPORTADOR PAGA UNA DIFERENCIA HASTA ENTERAR EL TOTAL REAL.

Existen Gastos Solventados por la Agencia que no pudieron ser cubiertos por la Provisión de Fondos, por lo tanto, se cobra la diferencia y la Cuenta Corriente del Importador queda saldada.

b. IMPORTADOR RECIBE UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO.

Los Costos Reales del Despacho fueron inferiores a la Provisión de Fondos, se procede a la Devolución de la Diferencia al Importador.

